



DOC.	01170909
EXP.	00578772

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MDT/A

El Tambo, 19 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 1104-2024-MDT/GM de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 324-2024-MDT/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 040-2024-MDT/GPP, de fecha 14 de agosto de 2024 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen

(064) 245575 - (064) 251925

1

www.munieltambo.gob.pe





de: 3. "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo al literal c) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva citada en el párrafo anterior, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-MDT/GPP, de fecha 14 de agosto de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye señalando que es necesario incorporar mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por un monto de S/ 1'045,958.00;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2024-MDT/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE, respecto a la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 040-2024-MDT/GPP;



Que con Memorandum N° 1104-2024-MDT/GM, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutorio para la incorporación de saldos de balance, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 040-2024-MDT/GPP/AP;

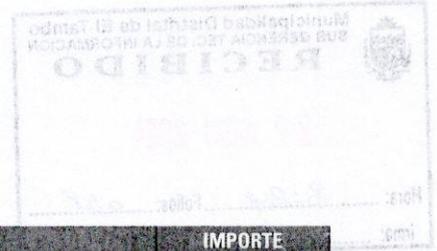
Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2024, hasta por la suma de S/ 1'045,958.00 (Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

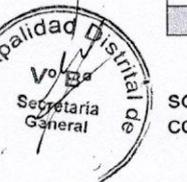


INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE S/
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 399,793
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 399,793
5. RECURSOS DETERMINADOS		
08. IMPUESTOS MUNICIPALES		S/ 91,913
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 91,913
5. RECURSOS DETERMINADOS		
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/ 554,252
1.4.1.4.13	CANON MINERO	S/ 554,252
TOTAL INGRESOS		S/ 1,045,958

GASTOS:

SEC. FUN.	DESCRIPCION	IMPORTE S/
08. IMPUESTOS MUNICIPALES		S/ 91,913
24	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 33,298
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 33,298
25	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 15,140
2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	S/ 14,840
2.1.1.9.1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 300
27	ALCALDIA	S/ 8,300
2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	S/ 8,000
2.1.1.9.1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 300
30	GERENCIA MUNICIPAL - OFICINA DE COMUNICACIONES	S/ 12,300
2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	S/ 12,000
2.1.1.9.1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 300
38	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 22,875
2.1.5.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 22,875
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 399,793
24	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 43,872
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 43,872
38	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	S/ 355,921
2.1.5.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 355,921
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/ 554,252
37	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	S/ 554,252
2.4.2.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	S/ 554,252
TOTAL GASTO		S/ 1,045,958



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los (05) días calendario siguientes de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Inga Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925
3
www.munieltambo.gob.pe

